

Análisis comparado de los casos de participación comunitaria en conflictos minero-ambientales: La Colosa y Santurbán.

Categoría	Caso 1: La Colosa	Caso 2:
De que trata	Proyecto minero de gran escala ubicado en Cajamarca, Tolima, impulsado por AngloGold Ashanti desde 2006, con estimaciones de 28,5 millones de onzas de oro. Situado en zona de reserva forestal central, el proyecto fue declarado de interés nacional. Generó tensiones sociales, jurídicas y ambientales por el riesgo para el agua, la biodiversidad y la vocación agrícola del municipio. Las resistencias sociales se articularon en defensa del territorio y la soberanía alimentaria, teniendo como hito la consulta popular del 26 de marzo de 2017, en la que la mayoría de la población rechazó las actividades mineras.	El caso se centra en el conflicto socioambiental por la explotación minera a gran escala en el páramo de Santurbán (Santander, Colombia), donde empresas como Eco Oro han intentado desarrollar proyectos auríferos. La disputa gira en torno a la protección de las fuentes hídricas y la biodiversidad frente a la actividad minera.
Formas específicas de participación comunitaria identificadas en el documento	Consulta popular municipal; movilizaciones y marchas pacíficas; creación y fortalecimiento de organizaciones locales como COSAJUCA; asambleas comunitarias; talleres de formación ambiental; acciones de incidencia política en el Concejo Municipal; articulación con ONGs y redes nacionales e internacionales de defensa ambiental; protestas públicas durante eventos oficiales; alianzas con académicos para producir estudios críticos del proyecto.	- Marchas y movilizaciones masivas en Bucaramanga y otras ciudades. - Recolección de firmas para peticiones formales. - Participación en audiencias públicas ambientales. - Acciones jurídicas (tutelas, demandas, amicus curiae). - Campañas en redes sociales y medios comunitarios. - Creación de colectivos ciudadanos como el Comité para la Defensa del Agua y el Páramo de Santurbán. - Incidencia en procesos de delimitación del páramo y licencias ambientales.
Tipo de participacion	Participación directa (voto en consulta popular); participación deliberativa (asambleas, cabildos abiertos); participación organizada (colectivos y movimientos sociales); participación informada y de incidencia (presentación de estudios, denuncias públicas).	- Participación ciudadana directa (movilización social, presión mediática) - Participación formal/institucional (audiencias públicas, aportes a consultas y procesos de delimitación) - Participación organizada (colectivos y movimientos sociales).
Actores involucrados	Comunidad de Cajamarca (campesinos, jóvenes, comerciantes); Concejo Municipal y Alcaldía; colectivo COSAJUCA; AngloGold Ashanti; Cortolima; Ministerio de Ambiente; Corte Constitucional; ONGs ambientales (nacionales e internacionales); académicos y universidades (incluyendo investigadores críticos como Dietz); medios de comunicación; Ejército Nacional (custodia de zonas de exploración).	- Comunidades locales de Santander y Norte de Santander. - Organizaciones ambientales y ONGs (Comité Santurbán, Dejusticia, Censat Agua Viva). - Empresas mineras (Eco Oro Minerals). - Autoridades ambientales (ANLA, MinAmbiente). - Autoridades locales y departamentales. - Medios de comunicación. - Tribunales y la Corte Constitucional. - Tribunal Internacional (CIADI) - Comunidad académica e investigadores.
Oportunidades de participación	Marco legal para la consulta popular (Ley 134/1994 y Ley 1757/2015); precedentes de otras consultas antimineras en Colombia; apoyo de organizaciones sociales y ONGs que brindaron formación y asesoría jurídica; espacios de deliberación local como asambleas y cabildos; cobertura mediática que visibilizó el conflicto; respaldo académico para sustentar técnicamente los argumentos comunitarios	- Constitución Política de Colombia (1991): Art. 79 y 80 reconocen el derecho a gozar de un ambiente sano y a participar en su defensa. - Ley 134 de 1994 y Ley 1757 de 2015: Regulan mecanismos de participación ciudadana como cabildos abiertos y consultas populares. - Sentencia T-361 de 2017 (Corte Constitucional): Ordena rehacer la delimitación del páramo de Santurbán garantizando la participación efectiva de todas las comunidades afectadas, incluidas las aguas abajo. - Participación mediante redes sociales y atención por parte de los medios de comunicación
Limitaciones para la participación	Decisiones judiciales posteriores (SU-095 de 2018, C-053 de 2019, T-342 de 2019) que restringieron el alcance de la consulta popular y la autonomía municipal sobre el subsuelo; complejidad de trámites y requisitos para convocar la consulta; asimetrías de poder e información frente a la multinacional; presiones económicas y políticas; riesgo de cooptación de líderes; percepción de amenaza por presencia militar; desgaste organizativo por la prolongación del conflicto.	- Participación a veces simbólica sin incidencia real. - Exclusión de comunidades no reconocidas como étnicas. - Falta de recursos para la movilización de comunidades rurales a los espacios formales.
Resultados de la participación	Rechazo contundente a la minería en la consulta (98% NO); fortalecimiento del tejido social y la identidad local en torno a la defensa del agua y la agricultura; visibilización nacional e internacional del caso; influencia en otros municipios para replicar consultas; generación de alianzas intermunicipales e internacionales; sin embargo, ausencia de un efecto legal definitivo que impidiera el avance del proyecto debido a cambios jurisprudenciales.	- Corte Constitucional ordenó incluir a todas las comunidades afectadas en la nueva delimitación. - Alto nivel de visibilidad y presión pública sobre el tema. - Retrasos y suspensión de proyectos mineros. - Fallo internacional a favor de Colombia contra Eco Oro legitimando la decisión del Estado al cuidar su medio ambiente
Sesgos o exclusiones	No hay evidencia explícita de exclusión por género o etnia, aunque el liderazgo visible estuvo concentrado en sectores campesinos organizados y jóvenes; posibles limitaciones de participación para comunidades rurales dispersas o con menor acceso a la información; la discusión técnica estuvo mediada principalmente por expertos externos, lo que pudo restringir la apropiación de argumentos especializados por parte de todos los sectores.	- Mayor representación de actores urbanos frente a rurales. - Participación desigual entre comunidades cercanas y lejanas al páramo.